



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

22 de mayo de 2009

Núm. 206

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	3
PERSONAL	
299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Cese</i>	3
<i>Nombramiento</i>	4
299/000004 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramiento</i>	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000436 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los derechos y deberes de las funcionarias de prisiones de la Escala Femenina.	4
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001001 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a impulsar el reconocimiento y promoción de la figura del Asistente Personal, así como los cambios legales que favorezcan la creación de Oficinas de Vida Independiente. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad</i>	5

	Páginas
Comisión de Ciencia e Innovación	
161/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las tasas académicas para el curso universitario 2008-2009. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Política Social y Deporte.</i> 6
161/000369	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un nuevo modelo de formación-investigación para jóvenes investigadores. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada.</i> 6
161/000472	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el refuerzo de los mecanismos institucionales de cooperación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de la ciencia y tecnología. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada</i> 7
161/000624	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a adopción de medidas para que la UNED incluya las lenguas cooficiales del Estado español en la presentación y lectura de tesis doctorales. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Política Social y Deporte</i> 8
161/000858	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de regulación de los business angel como instrumento de potenciación de la innovación. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmienda formulada.</i> 8
161/000940	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y medidas para mejorar el proceso. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Educación, Política Social y Deporte</i> 9
Comisión de Igualdad	
161/000236	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de presentación del plan de medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. <i>Aprobación, así como enmienda formulada</i> 10
161/000419	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a igualdad de género en la actividad laboral. <i>Aprobación, así como enmiendas formuladas.</i> 10
161/000431	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia. <i>Aprobación con modificaciones</i> 12
161/000479	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre fomento entre los jóvenes de la iniciativa emprendedora. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas</i> 12
161/000547	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de medidas contra la discriminación salarial femenina. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> 10

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

CASTRO DOMÍNGUEZ, María Nava..... 07-05-2009
UNZALU PÉREZ DE EULATE, Pilar..... 08-05-2009

Altas:

LASARTE IRIBARREN, José Javier..... 12-05-2009
PÉREZ ARCA, Jesús..... 12-05-2009

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Álava:

LASARTE IRIBARREN, José Javier..... PSOE

Pontevedra:

PÉREZ ARCA, Jesús..... PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: LASARTE IRIBARREN, José Javier.
Circunscripción: Álava.
Número: 377.
Fecha: 12 de mayo de 2009.
Formación electoral: PSOE.

Nombre: PÉREZ ARCA, Jesús.
Circunscripción: Pontevedra.
Número: 378.
Fecha: 12 de mayo de 2009.
Formación electoral: PP.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

*Grupo Parlamentario Socialista
(010/000002)*

Número de miembros al 13 de mayo de 2009: 169.

Baja:

UNZALU PÉREZ DE EULATE, Pilar 08-05-2009

Alta:

LASARTE IRIBARREN, José Javier 12-05-2009

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000004)*

Número de miembros al 13 de mayo de 2009: 153.

Baja:

CASTRO DOMÍNGUEZ, María Nava 07-05-2009

Alta:

PÉREZ ARCA, Jesús 13-05-2009

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de mayo de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 13 de mayo de 2009, de doña Gloria Seco Campos como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de mayo de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Diana Palomo Prieto, a propuesta del Excmo. Sr. don Ramón Jáuregui Atondo, con efectos de 7 de mayo de 2009 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de mayo de 2009 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Gloria Seco Campos, a propuesta del Excmo. Sr. D. Salvador de la Encina Ortega, con efectos de 14 de mayo de 2009 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Fomento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, la siguiente Proposición no de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000436

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los derechos y deberes de las funcionarias de prisiones de la Escala Femenina, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La situación del colectivo de vigilancia interior en las prisiones españolas se ha visto afectado de forma negativa con la aplicación de la Ley de igualdad del año 2007 y, con ella, la extinción de las escalas femenina y masculina en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Tener una idea clara, real y crítica de cómo es una prisión por dentro, los riesgos del trabajo y la responsabilidad que se les exige a dichas funcionarias, es fundamental para entender que no se puede generalizar con una ley de pretendida igualdad, aplicaciones que conllevarían graves perjuicios a este colectivo.

Nosotros consideramos que la separación de funcionarios de vigilancia directa en una escala femenina y masculina, no es una discriminación, sino la consecuencia de un criterio de organización del trabajo que consideramos adecuado y necesario por la especial naturaleza de dicho trabajo y la forma en que éste se desarrolla.

Las funcionarias de prisiones son funcionarias civiles, no llevan armas en el ejercicio de sus funciones y no se les exigió ningún requisito físico, ni la superación de prueba física alguna en el momento de incorporarse a su puesto de trabajo. Se encargan en las prisiones de labores administrativas, de reinserción, del mantenimiento del orden, de la disciplina, y la seguridad dentro de dicho módulo, esto supone evitar peleas, abusos, extorsiones, actividades ilegales y todo lo que perjudi-

que el normal desarrollo de la diaria actividad de las personas ingresadas en un centro penitenciario. Su trabajo implica el acceso a todos los espacios en que los internos se mueven, como patios, duchas, servicios, celdas, talleres, etc.

Después de la publicación del Decreto 1836/2008, de 8 de noviembre, sobre criterios para la integración de las escalas masculina y femenina, los derechos como trabajadoras de la Escala Femenina se han visto vulnerados en múltiples ocasiones, según han denunciado las propias funcionarias.

El nivel de conflictividad de los módulos de internos es muy superior al de las mujeres presas en España; la diferencia física, las posibles agresiones de todo tipo dentro de un colectivo en el que un 75 % son personas con diferentes trastornos que van desde los psicóticos a los de inadaptación; falta de control; violencia, etc., ponen en riesgo la seguridad física de las funcionarias, al margen de otro tipo de posibles agresiones que se producen en las prisiones.

Una sentencia contra la Subdirección General de Instituciones Penitenciarias establece que: «la adscripción a tareas de vigilancia de internos sin la exigida separación de sexos, supone un atentado a la intimidad de los reclusos/as y una vulneración del estatuto funcional al adscribirles a funciones que no les corresponde». Dicha sentencia exige, también, a la Administración el respeto al principio de la legalidad en el que está incluida la exigencia de separación entre internos según su sexo y la distinción de las dos escalas masculina y femenina de Instituciones Penitenciarias.

Por todo ello, y en aras de que la aplicación de la Ley de Igualdad no convierta a estas funcionarias en víctimas de una generalización que les afecta de forma negativa, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

— Adopte, con la máxima urgencia, las medidas necesarias para asegurar que las funcionarias de prisiones que accedieron por oposición antes de la entrada en vigor de la supresión de las escalas masculina y femenina, puedan conservar el status jurídico de que gozaban en el momento del acceso a dichas plazas.

— Que dicho status jurídico, que debe serles respetado, no conlleve una disminución de las posibilidades de promoción en la carrera administrativa respecto a las que tenían, puesto que ello es un derecho adquirido basado en los principios elementales del estado de derecho y que se recogen en el artículo 9.3 del título preliminar de nuestra Constitución.

— Que no les sea de aplicación cualquier objetivo que pueda emanar de los buscados por la Ley Orgánica 3/2007 que empeoren la situación laboral de las mujeres del Cuerpo de Ayudantes en lugar de mejorarlo.

— El Gobierno debe garantizar, en cualquier caso, la seguridad jurídica, física y laboral de las funcionarias concertadas en cualquier decisión que pueda afectar a sus derechos reconocidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2009.— **Blanca Fernández-Capel Baños**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Popular en el Congreso Parlamentario.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de que su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar el reconocimiento y promoción de la figura del Asistente Personal, así como los cambios legales que favorezcan la creación de Oficinas de Vida Independiente, pase a tramitarse en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar a la Comisión para las políticas integrales de la discapacidad y comunicar este acuerdo a la Comisión de Sanidad y Consumo, al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 197, de 5 de mayo de 2009.

Comisión de Ciencia e Innovación

161/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de que su Proposición no de Ley, relativa a las tasas académicas para el curso universitario 2008-2009, sea tramitada en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte en lugar de en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar a la Comisión de Educación, Política Social y Deporte y comunicar este acuerdo a la Comisión de Ciencia e Innovación, al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 13 de mayo de 2008.

161/000369

La Comisión de Ciencia e Innovación, en su sesión del día 22 de abril de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo modelo de formación-investigación para jóvenes investigadores, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar a nuestra legislación los principios contemplados en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investiga-

dores recogidos en la Recomendación 2005/251/CE de la Comisión Europea.

2. Impulsar, en el ámbito del fomento de las políticas públicas de investigación, los contratos laborales y la evaluación continua para el personal investigador, mejorando su protección social con el reconocimiento de los correspondientes derechos sociales, así como el proceso de captación para la investigación de los mejores profesionales procedentes del Sistema Educativo, mediante los procedimientos de selección abiertos, transparentes e internacionalmente comparables ya establecidos.

3. Contemplar en la redacción de la futura Ley de la Ciencia y la Tecnología la definición y regulación contractual de las etapas iniciales de la carrera investigadora y expresamente en la etapa de la formación predoctoral, con el fin de adecuar la legislación laboral a la estructura de titulaciones universitarias derivadas de la adaptación de los estudios de doctorado al EEES.

4. Seguir impulsando la movilidad entre el personal investigador, garantizando el desarrollo profesional y la formación de los investigadores, así como una mayor eficiencia en el rendimiento de sus conocimientos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia e Innovación

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo modelo de formación-investigación para jóvenes investigadores, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar a legislación española los principios contemplados en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores recogidas en la Recomendación 2005/251/CE de la Comisión Europea.

2. Impulsar, en el ámbito del fomento de las políticas públicas de investigación, los contratos laborales y la evaluación continua para el personal investigador, mejorando su protección social, y el proceso de captación para la investigación de los mejores profesionales procedentes del sistema educativo.

3. Contemplar en la redacción de la futura ley de la Ciencia y la Tecnología la definición y regulación contractual de las etapas iniciales de la carrera investigadora y expresamente en la etapa de la formación predoctoral con el fin de adecuar la legislación laboral a la estructura de titulaciones universitarias derivadas de la adaptación de los estudios de doctorado al EEES.

4. Seguir impulsando la movilidad entre el personal investigador, garantizando el desarrollo profesional y la formación de los investigadores, así como una mayor eficiencia en el rendimiento de sus conocimientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2009.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000472

La Comisión de Ciencia e Innovación, en su sesión del día 22 de abril de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el refuerzo de los mecanismos institucionales de cooperación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de la ciencia y tecnología, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 92, de 27 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar y reforzar los vigentes mecanismos institucionales de coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas a través del anunciado Proyecto de Ley de la Ciencia y la Tecnología, en línea con lo acordado en la III Conferencia de Presidentes, celebrada el 11 de enero de 2007, con objeto de permitir una participación aún más eficaz de las Comunidades Autónomas en la definición e implementación de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia e Innovación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el refuerzo de los mecanismos institucionales de cooperación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar y reforzar los vigentes mecanismos institucionales de coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a través del anunciado Proyecto de Ley de la Ciencia y la Tecnología, en línea con lo acordado en la III Conferencia de Presidentes, celebrada el 11 de enero de 2007».

Justificación.

La Constitución Española establece, en su artículo 44.2, la obligación de los poderes públicos de promover la ciencia y la investigación científica en beneficio del interés general. Más adelante, en su artículo 149.1.15, atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Los Estatutos de Autonomía de las diecisiete Comunidades Autónomas les han atribuido competencias, con distinta formulación y alcance, en materia de investigación científica en desarrollo de la previsión contenida en el artículo 148.1.17 CE sobre fomento de la investigación en sus respectivos territorios.

Nos encontramos así ante un claro supuesto de competencias concurrentes que hace absolutamente necesario el ejercicio de las facultades de coordinación para garantizar la eficacia en la utilización de los recursos públicos disponibles.

La Ley 13/1986, de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, fue el instrumento elegido, hace ya más de veinte años, para articular el sistema español de ciencia y tecnología. A pesar de las reformas legales posteriormente introducidas en el texto original y de la aprobación de sucesivos planes nacionales, existe una valoración común sobre la insuficiencia de los avances realizados en la coordinación del sistema y la necesidad de que sean reforzados con rapidez y eficacia.

La III Conferencia de Presidentes, celebrada en enero de 2007, asumió los objetivos fijados en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología 2015, que en

relación con la necesidad de reforzar los mecanismos existentes de coordinación y cooperación, incluye las siguientes consideraciones para reforzar, utilizando su terminología, la «coordinación y cooperación activa de las políticas regionales»:

— «Se considera oportuno, en el medio plazo, llevar a cabo la reforma o sustitución del marco normativo que regula las actuaciones de fomento y coordinación general de la I+D+I, para responder adecuadamente a la nueva situación.»

— «Se deben potenciar, pues, tanto las actividades en cooperación, con la implementación de actuaciones conjuntas con corresponsabilidad financiera y de decisión en aspectos concretos de interés común, como las de coordinación, en las que se asume una influencia mutua en la toma de decisiones de cada una de las partes a partir de la información suministrada y el intercambio de experiencias.»

— «Los análisis de evaluación *ex post* de los dos planes nacionales anteriores han evidenciado una situación de descoordinación significativa, en un buen número de objetivos estratégicos de varios programas nacionales, entre las agencias centrales y las Comunidades Autónomas. Dicha situación debe ser reorientada hacia un modelo de coparticipación y decisión conjunta, teniendo presente el beneficio que la cooperación tiene para la mejora de la capacidad y eficacia científica y tecnológica de los agentes ejecutores públicos y privados del sistema nacional de ciencia y tecnología. Para ello es preciso establecer compromisos mutuos entre la AGE y las Comunidades Autónomas a través de convenios marco y convenios específicos.»

La Proposición no de Ley debatida, sobre la base de un análisis compartido que se incluye en su Exposición de Motivos utiliza, sin embargo, una terminología poco precisa e ignora, sorprendentemente, el inminente debate en las Cortes Generales del futuro proyecto de Ley de la Ciencia y la Tecnología, reiteradamente anunciado por el Presidente del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000624

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a adopción de medidas para que la UNED incluya las lenguas cooficiales del Estado español en la presentación y lectura de tesis doctorales sea tramitada en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte en lugar de en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar a la Comisión de Educación, Política Social y Deporte y comunicar este acuerdo a la Comisión de Ciencia e Innovación, al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de diciembre de 2008.

161/000858

La Comisión de Ciencia e Innovación, en su sesión del día 22 de abril de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley de regulación de los business angel como instrumento de potenciación de la innovación, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 166, de 16 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover un marco normativo que reconozca, fomente y promueva la figura de business angel, inversores de proximidad.

A tal efecto, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Proposición no de Ley, el Gobierno presentará los estudios efectuados en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 4/2008, de modo que se conozcan las diferentes alternativas a valorar para establecer el régimen jurídico y fiscal aplicable a los business angel, inversores de proximidad, que debería entrar en vigor antes del 1 de enero de 2010, y que en todo caso quedará sujeta a los principios generales del sistema tributario.

2. Iniciar procesos de colaboración entre la Administración y las redes de business angel, inversores de

proximidad, para la definición del futuro régimen jurídico y fiscal de los mismos, y para establecer posteriores mecanismos de información, promoción, seguimiento y validación de proyectos, permitiendo la evaluación de su impacto sobre la economía.

3. Articular los estímulos financieros y fiscales pertinentes para la financiación mediante la figura de los business angel, inversores de proximidad, al modo del capital-riesgo y aplicables tanto a personas físicas como jurídicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia e Innovación

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), de regulación de los business angel como instrumento de potenciación de la innovación.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover un marco normativo que reconozca, fomente y promueva la figura del business angel, inversor ángel o inversor informal, de modo que puedan referirse posteriormente a él todas las políticas de impulso de la actividad económica y del empleo.

A tal efecto, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Proposición no de Ley, el Gobierno presentará los estudios efectuados en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 4/2008, de modo que se conozcan las diferentes alternativas que se pueden utilizar en la futura propuesta de régimen jurídico y fiscal aplicable a los business angel, inversor ángel o inversor informales, que debería entrar en vigor antes del final de 2010.

2. Iniciar procesos de colaboración entre la Administración y las redes de business angel, inversores ángel

o inversores informales, para la definición del futuro régimen jurídico y fiscal de estos inversores, con el fin de establecer posteriores mecanismos de información, promoción, seguimiento y validación de proyectos, permitiendo la evaluación de su impacto sobre la economía.

3. Presentar en esta Cámara un Proyecto de Ley que permita articular los estímulos financieros y fiscales pertinentes para la financiación mediante la figura de los business angels, inversores ángel o inversores informales, al modo del capital-riesgo y aplicables tanto a personas físicas como jurídicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000940

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y medidas para mejorar el proceso, sea tramitada en la Comisión de Educación, Política Social y Deporte en lugar de en la Comisión de Ciencia e Innovación.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, trasladar a la Comisión de Educación, Política Social y Deporte y comunicar este acuerdo a la Comisión de Ciencia e Innovación, al Gobierno y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 181, de 7 de abril de 2009.

Comisión de Igualdad

161/000236

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 6 de mayo de 2009, aprobó la Proposición no de Ley de presentación del plan de medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 23 de junio de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo máximo de un año, el plan de medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, planteadas en base a las constataciones y recomendaciones del Informe de la Subcomisión que analizó la ordenación y adecuación del tiempo de trabajo, la flexibilidad horaria y de la jornada, así como de las posibilidades de adecuación del horario laboral a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, aprobado en su sesión del día 28 de febrero de 2007.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo prelisto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de presentación del plan de medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Informar a la Comisión de Igualdad sobre el estado de situación de las medidas que, en relación al objetivo de conciliación de la vida personal y familiar, han sido puestas en marcha en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva

de mujeres y hombres, así como de las acciones identificadas en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

2. En relación al Plan de medidas destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, remitir un informe de seguimiento de las actuaciones adoptadas al respecto, antes de finalizar 2009, al objeto de valorar su alcance en relación a las recomendaciones emitidas por la Subcomisión del Congreso de los Diputados, constituida a dichos efectos y cuyo informe fue aprobado en su sesión de 28 de febrero de 2007.

3. Abordar en la mesa de igualdad del diálogo social las referidas recomendaciones destinadas a fomentar e introducir una mayor flexibilidad en la gestión de los tiempos de trabajo en las empresas para su valoración en el marco del diálogo social y de las correspondientes negociaciones con los agentes sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000419 y 161/000547

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 6 de mayo de 2009, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Relativa a la igualdad de género en la actividad laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/000419), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008, y

— Relativa a la puesta en marcha de medidas contra la discriminación salarial femenina, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (núm. expte. 161/000547), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 111, de 24 de noviembre de 2008, con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar en el marco del diálogo social y de la negociación colectiva, la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, asegurando la implementación de los correspondientes planes de igualdad en las empresas, acordando sus contenidos mínimos y promoviendo la creación del Registro correspondiente.

2. Potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, referida al control y fiscalización de la discriminación por razón de sexo,

respetando las competencias que en esta materia tengan las Comunidades Autónomas y en coordinación con ellas junto al examen de los sistemas de retribución salarial y de promoción profesional dentro de las empresas. Asimismo, dentro del Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se incrementa e intensifica el número de dichas actuaciones.

3. Promover la elaboración de convenios y acuerdos de colaboración con las distintas entidades y administraciones competentes para ofrecer formación específica de la mujer en aquellas profesiones u oficios en donde existen dificultades de acceso para el sexo femenino.

4. Incluir la correspondiente información y evaluación de los resultados alcanzados en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el informe periódico que, sobre el conjunto de actuaciones realizadas, deberá ser remitido a las Cortes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007, de 23 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5. Intensificar la vigilancia y aplicación del régimen de sanciones económicas establecido en el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, a aquellas empresas que no cumplan el principio de igualdad en función de los resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, junto al control de la denegación de subvenciones y ayudas y, en su caso, la pérdida de las bonificaciones y ayudas que procedan para las empresas que hayan cometido infracciones relacionadas con la discriminación salarial de las mujeres.»

A cada una de dichas Proposiciones no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a igualdad de género en la actividad laboral, del Grupo Parlamentario Mixto (núm. expte. 161/000419).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Priorizar en el marco del diálogo social y de la negociación colectiva, la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación en el trabajo, asegurando la implementación de los correspondientes planes de igualdad en las empresas, acordando sus contenidos mínimos y promoviendo la creación del Registro correspondiente.

2. Potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social referidos al control y fiscalización de la discriminación por razón de sexo, en coordinación con las Comunidades Autónomas que llevan a cabo estas tareas, junto al examen de los sistemas de retribución salarial y de promoción profesional dentro de las empresas.

3. Promover la elaboración de convenios y acuerdos de colaboración con las distintas entidades y administraciones competentes, para ofrecer formación específica de la mujer en aquellas profesiones u oficios en donde existen dificultades de acceso para el sexo femenino.

4. Incluir la correspondiente información y evaluación de los resultados alcanzados en materia de igualdad de género en el ámbito laboral, en el informe periódico que, sobre el conjunto de actuaciones realizadas, deberá ser remitido a las Cortes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de medidas contra la discriminación salarial femenina, del Grupo Parlamentario Popular (núm. expte. 161/000547).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar la actuación de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social en el control de la discriminación salarial y laboral de la mujer, junto al Plan de Actuación Inspectoral que incrementa e intensifica el número de dichas actuaciones.

2. Intensificar la vigilancia y aplicación del régimen de sanciones económicas establecido en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social 5/2000, de 4 de agosto, junto al control de las denegaciones de subvenciones o ayudas y, en su caso, pérdida de bonificaciones y ayudas recibidas que procedan para las empresas que hayan cometido infracciones relacionadas con la discriminación salarial de las mujeres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000431

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 6 de mayo de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, ante Naciones Unidas, el reconocimiento internacional del día 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia».

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000479

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 6 de mayo de 2009, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre fomento entre los jóvenes de la iniciativa emprendedora, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 97, de 4 de noviembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, en colaboración con otras Administraciones Públicas, un paquete de medidas que contri-

buyan a fomentar y educar en la iniciativa emprendedora a los jóvenes.

Entre otras, y en el ámbito de sus competencias, el Gobierno deberá:

— Facilitar un aumento de la capitalización de las prestaciones por desempleo para cuando el joven desocupado desee iniciar un proyecto de desempleo.

— Mejorar la fiscalidad aplicable a los jóvenes en los primeros años de inicio de una nueva actividad económica.

— Promover un permanente acceso a la formación continua de los jóvenes emprendedores, pequeños empresarios y autónomos.

— Impulsar acciones específicas de apoyo financiero a las iniciativas de autoempleo para jóvenes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre fomento entre los jóvenes de la iniciativa emprendedora.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, en colaboración con otras Administraciones Públicas, un programa de fomento empresarial para jóvenes, que contenga al menos las siguientes medidas:

1. Mejorar las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para los jóvenes menores de treinta y cinco años que establezcan como autónomos. Concretamente se establecerá una bonificación del 50 % de la cuota durante los tres primeros años de actividad, que operará sobre la base de cotización que realmente apliquen.

2. Establecer una bonificación del 50 % de la cotización de la Seguridad Social durante el primer año cuando un trabajador autónomo contrate al primer trabajador por cuenta ajena.

3. Agilizar las prestaciones por cese de actividad.

4. Hacer posible la capitalización del 100 por 100 de la prestación por desempleo para aquellos desempleados que inicien una actividad autónoma que reglamentariamente se considere viable.

5. Prioridad la formación de creación de empresas para jóvenes dentro de la formación continua impartida por los servicios públicos de empleo.

Este programa joven de fomento empresarial estará incluido en el futuro Plan de Juventud que tiene pendiente elaborar el Gobierno.»

Justificación.

Establecer medidas concretas que favorezcan la creación de empresas por parte de jóvenes menores de treinta y cinco años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència

cia i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre fomento entre los jóvenes de la iniciativa emprendedora.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, en colaboración con otras Administraciones Públicas, un paquete de medidas que contribuyan a fomentar y educar en la iniciativa emprendedora a los jóvenes.

Entre otras, y en el ámbito de sus competencias, el Gobierno deberá:

— Facilitar un aumento de la capitalización de las prestaciones por desempleo para cuando el joven desocupado desee iniciar un proyecto de desempleo.

— Mejorar la fiscalidad aplicable a los jóvenes en los primeros años de inicio de una nueva actividad económica.

— Promover un permanente acceso a la formación continua de los jóvenes emprendedores, pequeños empresarios y autónomos.

— Impulsar acciones específicas de apoyo financiero a las iniciativas de autoempleo para jóvenes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

